



**Extensión a la CIRCULAR N.º 22 Temp 17/18**  
**ANEXO II SOBRE LOS TRAMITES DE INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS**

**1. MARCO LEGAL DEL TRÁMITE:**

- Art. 19 FIFA: El reglamento F.I.F.A. sobre el estatuto y la transferencia de jugadores regula las condiciones relativas al certificado de transferencia internacional de los mismos. La R.F.E.F a instancia de la F.I.F.A., nos ha comunicado las modificaciones del reglamento FIFA, relativas al estatuto y la transferencia de jugadores procedentes del exterior.
- Art. 120 Reglamento General R.F.E.F.
- Circular 21/2015 R.F.E.F.: Solicitudes de Inscripción de futbolistas extranjeros menores de edad.

**2. ALCANCE.**

Deberán realizar este trámite todos aquellos jugadores que no cuenten con autorización previa aprobada de la R.F.E.F. sean comunitarios o no comunitarios:

- Nacidos fuera de España con nacionalidad Española (Españoles de NO origen) mayores de 10 años (Inclusive).
- Nacidos fuera de España sin nacionalidad española (Todas las edades).
- Jugadores nacidos en España SIN nacionalidad española.

**3. EXCLUIDOS.**

Están exonerados de realizar este trámite aquellos jugadores que no hayan cumplido los 10 años al momento de tramitar la licencia en el sistema y que cuenten con **NACIONALIDAD Española.** (Españoles de NO origen).

Para ello, deberán presentar en la afiliación/alta el D.N.I. Español para demostrar su condición.

**4. SISTEMA DE LICENCIAS TEMPORADA 18/19**

A partir de la temporada 18/19 el único medio de tramitaciones de licencias será el sistema CFutbol. Las tramitaciones se realizarán de manera Online en todas las categorías, conectándose el sistema en tiempo real con la Real Federación Española de Fútbol.

El sistema CFutbol no permitirá el alta de aquellos jugadores que no cuenten con autorización aprobada por la RFEF, de ahí la importancia de realizar el trámite y contar con la aprobación antes del inicio de la nueva temporada.



## 5. RESUMEN DE REQUISITOS Y FORMULARIOS:

La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, ha puesto a disposición de sus clubes afiliados un compendio de formularios y resúmenes de requisitos básicos para la solicitud del trámite en la página institucional: [www.ftf.es](http://www.ftf.es) sección: Comunicación/Formularios/Licencias:

- Requisitos mayores de 18 años (Que **NO** han jugado fuera de España): <http://www.ftf.es/media/2320/mayores18sinhistorial.pdf>
- Requisitos mayores de 18 años (Que han jugado fuera de España): <http://www.ftf.es/media/2321/documentosmayorconhistorial.pdf>
- Requisitos niños de 10-17 años (Que **NO** han jugado fuera de España): <http://www.ftf.es/media/2318/menores-de-10-a-17-a%C3%B1os.pdf>
- Requisitos niños de 10-17 años (Que han jugado fuera de España): <http://www.ftf.es/media/2319/menores-de-edad-con-historial.pdf>
- Requisitos menores de 10 años: <http://www.ftf.es/media/2466/menores-de-10-a%C3%B1os.pdf>

## 6. CAUSAS COMUNES DE RECHAZO DE LOS EXPEDIENTES:

- El jugador o sus padres no cuentan con permiso de residencia en España.
- Documentos con enmendaduras o no están todos los campos completados.
- Expediente incompleto: Presentan sólo documentación de uno de los padres, cuando la R.F.E.F. solicita de ambos, no aportan Cert. de empadronamiento, etc.
- La declaración jurada no cuenta con el visado de la FTF: Es importante considerar que los jugadores deberán firmar la declaración jurada (En caso no hayan jugado fuera de España) en la Federación Tinerfeña de Fútbol, caso contrario deberán presentar dicho documento con firmas legalizadas notarialmente.
- El jugador miente en la declaración jurada, firmando la misma cuando Sí ha jugado fuera de España. En este caso, el jugador será sancionado por la R.F.E.F.
- No se aceptarán copias, escaneos o faxes de los documentos que consignan firmas. Estos deberán ser presentados Originales.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

- Los clubes tienen la obligación de realizar el trámite con anticipación mínima de 30 días antes de la fecha de alta, asimismo, de ser rechazado el expediente se entiende que el trámite se inicia de cero.
- Los clubes deberán enviar un listado con sus jugadores extranjeros a la Federación Interinsular de Fútbol a fin de que se identifiquen y comunique oportunamente quiénes no cuentan con la Autorización.

Departamento de Licencias

**Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife**



*Acerca de los Trámites de Extranjeros*  
*Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife*

*Departamento de Licencias*